

SECCION DE FOMENTO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION. En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Oviedo. por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30 Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULARUMN. 171.

El Sr. Juez de primera Instancia de Sedano, me remite con fecha 12 del actual el siguiente exhorto sobre el cual llamo la atencion á los Señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad para que procuren el descubrimiento, y captura en su caso de la persona á que hace referencia. — Oviedo 16 de Junio de 1863. — Francisco Rubio.

Don Gaspar Pereda y Cañedo, Juez de primera instancia de esta Villa de Sedano y su partido.

A S. S. el Señor Gobernador Civil de la Provincia de Oviedo, hago saber: que en la noche del once de Mayo último, se fugó escapando la cárcel de Tubilla, el preso Manuel Santa Ana ó sea Policarpo Diego y Crespo, que se dice ser de Santander ó Bilbao llevándose una enguarina del Alcaide, y en el dia de ayer, oido el Promotor fiscal he acordado, que para que tenga efecto su captura como presentacion en el Juzgado á responder de los cargos que le resultan se le cite y emplaze en forma, y para ello espido el presente por el cual de parte de S. M. la Reina, (g. D. g.) y de la justicia, que en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego y encargo, que luego de recibirle, ordene su circulacion en el Boletín oficial, dando las órdenes oportunas, esperando aviso del resultado que ofrezcan las diligencias,

y acusándome en el interin su recibo; pues en cumplirlo así administrará justicia.

Dado en Sedano á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. — Gaspar Pereda. — El actuario, Toribio Diaz.

Señas del fugado.

Edad veinticuatro años, estatura cinco pies cumplidos, grueso, descolorido, barba clara, una cicatriz que le coge casi toda la frente como si fuera una quemadura, le falta el dedo pequeño de la mano derecha: viste chaqueta paño color verde botella viejo, pantalón de hilo y lana viejo, a pargatas malas, sombrero calañés id., camisa elástica vieja; lleva una enguarina vieja de sayal que era del Alcaide.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 30 del actual al 4 de Julio próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que se espresan en la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que el Ingeniero que suscribe se propone despachar en el concejo de San Martin del Rey Aurelio por el orden y en los dias espresados á continuacion,

Demarcaciones.

30 de Junio al 4 de Julio.

La Miñana. — Carbon, sita en el castañedo de la viuda de Julian Havia, parroquia de Blumea, registrada por la sociedad Hullera de Santa Ana, Linda con las minas Maria Emilia, Antonia 1.ª y Mariposa de la misma sociedad.

Buena. — Carbon sita en la Candama, parroquia y concejo de Laviana regi-

trada por la Sociedad Hullera de Santa Ana. Linda con las minas Guerrilla y Maria Emilia de la misma sociedad. Sama de Langreo 11 de Junio de 1863. — El Ingeniero Gefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, a fin de que puedan asistir á estas operaciones. Oviedo 13 de Junio de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de don Roberto Frassinelli, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «La Bárcena», sita en terreno realengo, término de La Bárcena, parroquia de Grazanes, concejo de Cangas de Onis, lindante al O. riega de La Bárcena, S. prado de Francisco Torres y E. avellanos de herederos de Francisco Gonzalez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de partida que es la bo-camina, se medirán 1000 metros al E., 55 grados S., 300 metros al S., 55 grados O. y 500 al N., 35 grados E.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 17 de Junio de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de don Roberto Frassinelli, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «La Pandiella», sita en terreno realengo, térmi-

no de Riega de la Pandiella, parroquia de Abamia, concejo de Cangas de Onis; lindante al N. y O. dicha Riega, y al E. castañedo y arbolado de Juan Alvarez y otros.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida dicha calicata que dista 23 metros de la casa de ganado de Bartolomé Martínez. Desde él se medirán 600 metros al S., 33 grados O. y 1000 metros al E., 33 grados S., quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 17 de Junio de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que el señor Gobernador por decreto de trece de Mayo último, se ha servido declarar cancelado el expediente de registro de la mina nombrada «Hermosura», intentado por don Juan Gutierrez, vecino de Langreo, por no hallarse habilitada la labor legal al tiempo de la demarcacion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de conformidad con lo prevenido por la primera de las disposiciones generales del Reglamento, en consideracion á no hallarse el interesado en el pueblo de su domicilio, ni tener representante en esta capital.

Oviedo 17 de Junio de 1863. — Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.º

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Mayo último, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de		Arroba de		Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
58,06	42,93	49,06	46,20	36,14	29,94	71,65	47,43	67,31	1,32	1,46	4,22	4,66	4,37

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de		Kilógramo de		Litro de			Kilógramo de			De trigo.	De cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
104,50	77,27	88,30	83,16	3,14	2,60	5,74	3,80	5,39	2,86	3,17	10,16	0,40	0,37

Oviedo 18 de Junio de 1863. — El jefe de la Sección, Narciso Zepedano.

Gobierno militar de la provincia de Oviedo.

El Excmo Sr. Capitan General de este Distrito en comunicacion fecha 10 del corriente me dice lo siguiente:

«Excmo Sr. Por Real orden de 2 del mes próximo pasado se ha dispuesto que el 3.º batallon fijo de Artillería marche a Madrid desde Pamplona y que a esta Plaza vaya el 2.º batallon del 6.º regimiento á pié. Lo digo á V. E. para que se sirva disponer lo conveniente para que los individuos de los batallones citados que por cualquier concepto se encuentren en la provincia de su mando marchen en su tiempo oportuno á las respectivas poblaciones que ya se dejan citadas.»

Lo que se publica en el periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de los individuos que de dichos cuerpos se hallen con licencia temporal en esta provincia, puedan en su dia emprender la marcha á sus nuevos destinos. — Oviedo 12 de Junio de 1863. — El Brigadier Gobernador, Mogrovojo.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 17 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Villalba á Luarca, en la parte comprendida entre Pausada y el puente de Reme, cuyo presupuesto es de reales vellón 2.926,869,07.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministe-

rio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, arregándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar porte en esta subasta será de 146.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autoras, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejorá por lo menos de 6.000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2.000 reales.

Madrid 27 de Mayo de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N, vecino de..., enterado del anuncio publicado, con fecha 27 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Villalba á Luarca, entre Pausada y el puente de Reme, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

No habiendo tenido efecto la subasta de las fincas que se espresarán, el dia señalado para ella, por no haberse presentado licitador alguno, el señor Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto se anuncien nuevamente, por el tipo menor, para el dia que se dirá con arreglo á las prescripciones del ramo, en la forma siguiente:

Remate para el dia 10 de Julio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano D. Rufino Villamor.

Bienes de corporaciones civiles.

PRC.P.OS.

Urbanas. — Menor cuantía.

Partido de Llanes.

Número 21 del inventario. — Una casita de vivir en el sitio llamado Pasaduco, pueblo de Soberron, parroquia y concejo de Llanes, procedente de sus propios, de piso bajo y tejado, la puerta y marcos de madera. Las fachadas al E. y O. tienen una línea de 5 metros y las de N. y S. 7 metros 52 centí-

metros por 20 de alto. Se ha tasado en 1050 reales y capitalizado por la renta de 52 graduada por los peritos en 936 reales, tipo para la subasta.

Núm. 22 de idem. — Otra casita en Celorio, parroquia del mismo nombre, en el sitio llamado de la Ventuca ó Tejera, de igual procedencia, que tambien se compone de piso bajo y tejado, con un portal, la puerta y marcos de madera, y linda por todas partes con caminos. Cada fachada mide 5 metros lineales y los frontales del portal 2 metros 8 centímetros. Se ha tasado en 2000 reales y capitalizado por la renta de 100, graduada por los peritos en 1800 reales, tipo para la subasta.

Rústica.

Número 244 del inventario. — Una finca llamada Castro de San Martín, de peña y pasto de tercera calidad, sita en Celorio, concejo de Llanes, procedente de sus propios, de 47 áreas 80 centiáreas de estension, que linda por todas partes con el mar. Se ha tasado en 800 reales y capitalizado por la renta de 52 graduada por los peritos en 720 reales, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los

15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes, á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias ó los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que levan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 28 de Mayo de 1863.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

Distrito universitario de Oviedo

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se publican vacantes las Escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

La Ceceda, en el concejo de Nava, dotada con dos mil quinientos rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

La de S. Claudio, en el concejo de Oviedo, dotada con mil rs.

Las de Benueces, Cabueñes, Caldones, Deva, Huerces, Leonio, y Poago en el de Gijón, con dotacion igual.

La de Vilamarín, en el de Grado, con la misma dotacion.

La de Treive, en el de Cabrales, con la misma dotacion.

La de Lago en el de Allande, con la misma dotacion.

La de la Riera, en el de Cangas de Onis con dotacion igual.

La de Arenas de Beloncio, dotada con la misma cantidad.

La de Vedriñana, en el de Villaviciosa, con igual dotacion.

Las de Veigas y Endriga de temporada, en el concejo de Somiedo, á cargo de un solo maestro con la obligacion de regentar cada una seis meses, y la dotacion de mil rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de Ibias, Rivera de Arriba, Proaza, Quiros, y Sobrescövio, dotadas con mil cien rs.

Los maestros y las maestras disfrutará además de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y sus familias, y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el boletín oficial de la provincia. Oviedo 1.º de Junio de 1863.—El Rector, Marqués de Zafra.

Concejo de Boal.

Lista de los mozos del mismo que se hallan ausentes en la Península, sin que se hayan presentado á los actos del sorteo y declaracion de soldados con expresion del número, nombres, padres y vecindad.

1.ª Serie.

Número 15. Juan Fernandez y Feito, hijo de Salvador y Juquina de Lendiglesia, ausente en Madrid, calle de Atocha número 109.

16. Domingo Lopez y Villaso, de Juan y Ramona de Sarceda, ausente en Cádiz.

18. Buenaventura Mendez y Vares, de Pedro y Maria de Miñagon, en Madrid, calle de Jacometrezo número 1.º

20. Ramon Lopez y Perez, de Francisco y Josefa de Villanueva, en Madrid, calle de Atocha número 92.

25. Domingo San Julian y Martinez, de Juan y Teresa de Miñagon, en Madrid, calle del Humilladero número 12.

26. Manuel Garcia y Penl, de Francisco y Maria de Sampol, en Madrid, calle de la Cabeza.

27. Juan Lavandera y Romaelle, de Manuel y Nicolasa de Miñagon, en Madrid, calle de Jacometrezo número 1.º porteria.

43. José Ramon Presno y Gonzalez, de José y Manuela de Chao del Campo, se ignora su paradero.

45. Francisco Santa Eulalia y Santa Eulalia, hijo de Francisco y Rosa de Villanueva; Madrid, calle de Acaá número 42.

48. Manuel San Julian y Garcia, de Juan y Teresa de Capareiro, en Madrid, cuyo paradero se ignora.

52. Domingo Suarez y Braña, de Francisco y Antonia de Castrillon, Madrid, calle del Soldado número 23, cuarto número 25.

62. Francisco Vecerra y Vrillabril, de Francisco y Josefa de Villanueva, en Madrid, calle de San Bernardino número 14.

66. Juan Florez y Pato de Mezana, de Juan y Maria, en Madrid, en Correos.

70. Eustaquio San Julian y Perez, de Francisco y Ramona de Lendiglesia, se ignora su paradero.

73. Ramon Combarro y Perez, de José y Maria de la Ronda, en Guipúzcoa.

2.ª Serie.

2. José Garcia y Lopez, de Nicolás y Juana de Rozadas, ausente.

4. José Arias Lantero y San Julian, de Juan y Maria de Miñagon; en Madrid, calle de San Bartolomé número 14.

11. José Antonio Garcia y Arias, de José y Manuela del Chao del Campo, se ignora su paradero.

17. Fermín Rodriguez Trelles, hijo natural de Josefa de Lendiglesia en Madrid, calle del Meson de Paredes, número 83.

26. Juan Rodriguez Valledor y Alvarez de Lendiglesia, de Francisco y Josefa, Madrid calle de las Dos hermanas, número 25.

33. José Rodriguez y Gonzalez, de Domingo y Antonia de Sarceda, en Madrid, calle del Amor de Dios, número 11.

35. Pedro Combarro y Trelles, de Juan y Maria de Pencia en Madrid, Ministerio de Marina, cochero.

49. Carlos Florez Lavandera y Trelles, de Angel y Maria de Miñagon, Madrid calle Jacometrezo, número 1.º porteria.

50. Juquin Tomás Freige y Lopez, de Manuel y Ramona de Castrillon, se ignora su paradero.

52. Francisco Lantero y San Julian, de Miñagon, tambien se ignora su paradero.

60. Francisco Acevedo y Lorenzo, de Juan y Maria de Villanueva; en Madrid, calle del Olmo, número 4.º

67. Domingo Garcia y Trelles, de Domingo y Francisca de Migail, en Valladolid.

73. José Mendez Señaro y Carballo; de Domingo y Josefa de Sampol en Madrid, calle de la Gorguera, número 13 cuarto principal.

88. Juan Maria Pelaez y Ledo, de José y Maria de Villanueva, en Madrid, calle del Aguila número 42.

104. Francisco Muria y Gonzalez, de José y Josefa de Sampol, en Madrid, calle de Beneficencia número 17.

105. Francisco Quintana y Fernandez, de Juan y Maria de Pencia, Madrid Ministerio de Garcia y Justicia.

107. José Cordero, de Manuel y Josefa de Doiras, en las carreteras.

113. José Antonio Villamil y Suarez, de Juan y Antonia de Sampol, en Madrid, calle de la Gorguera, número 13.

114. Francisco Santa Eulalia y Garcia, hijo de Pedro y Teresa de Miñagon, en Madrid, calle de la Magdalena número 22.

115. Francisco Rodriguez Castrillon y Diaz, de Diego y Maria de Villanueva, en Madrid, calle de la Greda número 20.

119. Juan Santa Eulalia y Ledo de Fernando y Ramona de Capareiro en Madrid, calle del Sordo, número 55.

3.ª Serie.

1. José Ramon Garcia y Lopez, de Francisco y Josefa del Gumio, se ignora su paradero.

7. Francisco Garcia y Quintana, de José y Rosario de Torrente en Madrid.

10. Rafael Mojardín y Fernandez, de Francisco y Ramona de Castrillon, se ignora su paradero.

25. Juan Suarez y Garcia, de Tomás y Maria de Serandinas, en Madrid.

33. Francisco Fernandez y Lanza, de Diego y Josefa de Villanueva, en Madrid.

38. Francisco Alvarez y Mendez, de Juan y Josefa de Vidural, en Madrid.

42. Francisco Garcia y Rodriguez, de Ramon y Antonia de las Lleyras, en Madrid.

47. José Fernandez Villar y Fernandez, de Salvador y Francisca de Sampol, en Leon.

50. Francisco Pastur y Fernandez, de Pedro y Maria de la Costa, Madrid, calle de Segovia número 19.

64. Francisco Quintana y Alvarez, de Pedro y Josefa de Brañavara, ausente cuyo paradero se ignora.

66. José San Julian y Perez, de Francisco y Ramona de Lendiglesia, tambien se ignora su paradero.

Cuya lista se insertará en el Boletín oficial á fin de que los sujetos que contiene, se presenten en esta capital en el preciso término de treinta dias que se les señalan para esponer lo que tengan por conveniente, con apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo, se procederá á la formacion de los expedientes de prófugos sin mas citarles. Boal Junio cinco de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Villamil.

Ayuntamiento Constitucional de Cabranes.

Relacion de los mozos del mismo pertenecientes á dicho remplazo que no se han presentado al acto de talla y juicio de exenciones á quienes el Ayuntamiento acordó concederles el término de un mes para su presentacion, contado desde la insercion en el Boletín oficial de esta Provincia por hallarse á mayor distancia de 50 leguas.

Primera serie.

Número 11. D. Pedro Celestino Prida, se ignora su residencia.

Segunda serie.

14. Nicanor del Riedo, en Sevilla.
26. Juan Prida, en Cádiz.
Cabreres, 10 de Junio de 1863.—
Bernardo Corripio.

Alcaldía Constitucional de Peñamellera.

Segun me participa el Alcalde pedáneo del de Mier, en dicho pueblo apareció y fué prendada una vaca desconocida que se halló causando daños en una de aquellas mieses, cuyas señas se expresan á continuación; y á fin de que llegue á noticia de su dueño, ruego á V. S. se sirva mandar insertarlo en el boletín oficial de la provincia.—Peñamellera 10 de Junio de 1863.—Manuel Maria Cárove.

Señas de la res.

Pelo rojo claro
Astas levantadas
Edad cuatro años
Valor como cuatrocientos rs.
Y trae una correa ceñida al cuello.

Alcaldía Constitucional de la Pola de Laviana.

Del pueblo de Entralgo de este concejo y poder de Salvador Canto se ha extraviado una vaca de la propiedad de D. Salvador Leon, comprada en el mercado de esta villa; cuyas señas son, color rojo ablandado; edad cuatro años cinco; poco levante, asta atrentada, caída de atras; acaba de criar y es de valor de diez y ocho duros poco mas ó menos. El que tenga noticia de ella se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño para que pase á recogerla. Laviana 12 de Junio de 1863.—Gaspar Garcia Jove.

Alcaldía Constitucional e Pravia.

Habiéndose desarrollado en la villa de Pravia en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año anterior una fiebre tifoidea de carácter maligno y persistente y habiéndose solicitado por la Municipalidad el que se premien los servicios gratuitos prestados para su curacion por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Jose Orti y Llorca sobre lo cual por orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia me halló instruyendo el oportuno expediente, se anuncia por medio del Boletín oficial y con arreglo al artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, á fin de que durante el término de 10 dias puedan presentarse las reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud de los hechos. Pravia Junio 15 de 1863.—Sabino Moutas.

Ayuntamiento de San Martin del rey Aurelio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1863 á 1864, ha dispuesto este Ayuntamiento esponerle al público por 15 dias á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan esponer lo que tengan por conveniente dentro de dicho término

San Martin del rey Aurelio 12 de Junio de 1863.—Manuel Gonzalez Perales.

Ayuntamiento constitucional de Navia.

Hallándose vacante en este concejo, la plaza de Médico cirujano, dotada con nueve mil reales anuales, y desde cuatro á veinte y cuatro por visita, segun las distancias, se hace saber al público á fin de que los que gusten presentarse aspirantes, remitan á la Secretaria de dicho ayuntamiento sus solicitudes, en el término de un mes á contar desde el dia en que el present. se inserte en la Gaceta de Madrid.—Navia 2 de Junio de 1863.—El Alcalde, Pedro A. Martinez Osorio.

Don Leandro Marcelino Acevedo, Alcalde constitucional del Concejo de Castropol.

Concluido el repartimiento de la territorial de este Concejo para el año próximo económico, queda desde hoy espuesto al público en las Casas Consistoriales por el término de quince dias contados desde esta propia fecha, durante el cual pueden enterarse de él los que no tengan por conveniente, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se anuncia al público para su conocimiento y efectos que correspondan. Dado en Castropol Junio once de mil ochocientos sesenta y tres.—Leandro Marcelino, Acevedo.

Alcaldía Constitucional de Somiedo.

Terminada la formación del repartimiento individual de la contribucion Territorial para el próximo año económico de 1863 á 1864; el Ayuntamiento y junta pericial que tengo el honor de presidir acordaron se ponga de manifiesto al público por espacio de 15 dias contados desde esta fecha, para que tanto los hacendados forasteros como los vecinos y colonos hagan las reclamaciones correspondientes de agravio, pues pasado dicho término no serán oidos parándose el perjuicio que haya lugar; por lo tanto ruego á V. S. se sirva insertar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Somiedo Junio 12 de 1863.—José Rodriguez.

Alcaldía Constitucional de Piloña.

Este Ayuntamiento ha terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este año, y se halla de manifiesto en la Oficina de Estadística del mismo.

Los que se anuncia en el Boletín Oficial á fin de que los hacendados forasteros y contribuyentes del Concejo que quieran enterarse de él pueden hacerlo en el término de ocho dias contados desde su anuncio.

Infiesto 12 de Junio de 1863.—Leoncio Gutierrez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Don Gumersindo Solis, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que ignorando la residencia de los herederos de José Gonzalez Alverú, escribano que ha sido de Colegio de esta ciudad, se les cita, llama y requiere en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Administracion á contestar los cargos que resultan contra ellos en el expediente Administrativo que pende en la misma por la responsabilidad que contrajo por los vicios de la escritura de fianza que pasó á su testimonio del veredero de tabacos de Siero; en la inteligencia de que si nó lo verificase en el término de un mes contado desde la insercion de este llamamiento, se harán las declaraciones que proceden en rebeldia. Oviedo 2 de Junio de 1863.—Gumersindo Solis.

Don Juan Mateo Alvarez de Arcos, Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda Pública de esta provincia.

Certifico: que en esta Administracion se sigue expediente administrativo de apremio contra los herederos de Don José Gonzalez Alverú, escribano que ha sido del número y colegio de esta ciudad por el débito de siete mil setecientos euarenta y seis reales en que resultó alcanzado el veredero que ha sido de Siero Don Juan Antonio Amor, segun nombramiento de seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino y á los efectos oportunos, es pido la presente visada por el Señor Administrador en Oviedo á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. —V.º B.º Solis. — Juan M. Alvarez de Arcos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de seis dias á Mr. Bartolomé Armiens y Fournier, como apoderado y en representacion de Mr. Hilarion Silvestre, vecino de París y con residencia en el Condado de este concejo, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda, por sí ó mejor de apoderado en forma, á contestar á la demanda que contra él interpuso Don Leandro Luanco, vecino del repetido Condado, reclamándole la cantidad de mil cuatrocientos sesenta reales importe del segundo semestre del alquiler de la casa que le dió en arrendamiento; apercibiéndole, que de no comparecer, se sustanciará en rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar, entendienlose las actuaciones con los estrados del Juzgado. Dado en la Pola de Laviana y Junio quince de mil ochocientos sesenta y tres.—Leon Ibañez.—Por orden del señor Juez, Telesforo Zepico.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de Laviana.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Vicente Dulce, originario de Alcora juzgado de primera instancia de Lucena, en la provincia de Castellón de la Plana y tendero ambulante en este principado, para que dentro de quince dias comparezca en este juzgado á prestar una declaracion sobre el reconocimiento de un bolsillo que le fué robado en la mañana del veintisiete de Febrero último segun lo tengo mandado por auto de cinco del actual. Dado en Laviana á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Leon Ibañez.—P. S. M. Jo. é de la Torre.

PARTE NO OFICIAL.

A los ayuntamientos y recaudadores.

Con arreglo á los últimos modelos oficiales hay de venta á precios módicos en esta imprenta papel para los repartimientos de la contribucion territorial é industrial, y recibos de talon.

Hemos creido conveniente estampar en todo impreso estas señas: *Imprenta de Solis, calle de San José, número 2*, para que no haya lugar á dudas y confusiones.

A lo bueno bonito y barato. GIJON.

En los Cuatro Cantones núm. 39º paraguera de Trelles, se ha recibido un gran surtido de abanicos y sombrillas de las últimas modas á precios sumamente baratos; abanicos desde el finimo precio de 2 cuartos, hasta 200 reales, y sombrillas de percal á 11 reales; tambien hay paraguas desde 19, hasta 120 reales.